(SE ORDENA EL RESELLO DE UNA CANTIDAD DE VALORES POSTALES)

DECRETO EJECUTIVO No. 18, Aprobado el 8 de Junio de 1931

Publicado en La Gaceta No. 128, del 20 de Junio de 1931

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Habiéndose agotado la existencia de sellos postales de correo aéreo de a C$ 0.15, y no habiendo llegado todavía el pedido que de esa especie se hizo a la American Bank Note Co., de New York,

DECRETA:

Unico:—En los talleres de la Imprenta Nacional se llevará a cabo el resello con la marquilla 1931, y en tinta azul, con valor de C$0.15, las siguientes cantidades de sellos postales de correo aéreo en poder del Subdepósito de E.E. F.F., así:

2,000 de C$ 0.20
3,892 de 0.25
638 de 0.50
363 de 100

Dado en Managua, en la Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos treinta y uno – **J. M. MONCADA** – Ministro de Hacienda – **AN**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20263